

Referencia:	<b>2022/00004666F</b>
Procedimiento:	<b>EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 13/05/2022</b>
Asunto:	<b>APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA PARA LOS EJERCICIOS 2021/2022</b>
Departamento:	<b>CABILDO DE FUERTEVENTURA/ SERVICIOS SOCIALES/ INTERVENCIÓN/ SECRETARÍA</b>
<b>Secretaria (JLBN)</b>	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**CERTIFICO:** Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de mayo de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

**3.2.- Aprobación de la suscripción de la Adenda Primera de modificación del Convenio de colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la ejecución del Programa Calidad de Vida y Dependencia para los ejercicios 2021/2022.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación de la suscripción de la Adenda Primera de modificación del Convenio de colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la ejecución del Programa Calidad de Vida y Dependencia para los ejercicios 2021/2022, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El Cabildo Insular de Fuerteventura, en fecha 29 de abril del año en curso y con registro de entrada en este Ayuntamiento nº REGAGE 22e00015651112, notifica a este Ayuntamiento la Resolución Nº CAB/2022/2610 de fecha 28/04/2022 del Consejero del Área Insular de Políticas Sociales Don Adargoma Hernández Rodríguez de aprobación de la Adenda Primera al Convenio de Calidad de Vida y Dependencia 2021-2022, suscrito el 3 de noviembre de 2021, a los efectos de su aprobación por esta Corporación y posterior remisión al Cabildo de Fuerteventura para proceder a su firma.

**SEGUNDO:** Posteriormente el Cabildo Insular de Fuerteventura en fecha 12 de mayo del presente año y con registro de entrada en este Ayuntamiento nº: REGAGE 22s00018310683, notifica a este Ayuntamiento la Resolución Nº CAB/2022/3131 de fecha 12/05/2022 del Consejero del Área Insular de Políticas Sociales Don Adargoma Hernández Rodríguez por la que resuelve “Modificar la Resolución nº CAB/2022/2610 de fecha 28/04/2022 del Consejero del Área Insular de Políticas Sociales, en concreto:

*“Donde dice:*

**“RESUELVO**

*A) Aprobar la ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURAY EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA, cuyo texto es el siguiente:*

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA.”**

*Debe decir:*

**“RESUELVO**

*A) Aprobar la ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURAY EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA, cuyo texto es el siguiente:*

**“ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DELCONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA.”**

*Asimismo, en el Programa 1. Bienestar Social Equipos Municipales Especializados de Atención a la Infancia y la Familia.*

*Donde dice:*

**“1.3. Temporalización**

*Este programa se ejecutará:*

- *En el ejercicio 2021: desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.*
- *En el ejercicio 2022: desde el 01 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023.”*

**Debe decir:**

**“1.3. Temporalización**

*Este programa se ejecutará:*

- *En el ejercicio 2021: desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.*
- *En el ejercicio 2022: desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.”*

*Y en el Programa 2. Ayudas de Emergencia Social*

**Donde dice:**

**“2.3. Temporalización**

*Este programa se ejecutará:*

- *En el ejercicio 2021: desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.*
- *En el ejercicio 2022: desde el 01 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023.”*

**Debe decir:**

**“2.3. Temporalización**

*Este programa se ejecutará:*

- *En el ejercicio 2021: desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.*
- *En el ejercicio 2022: desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.”*

**TERCERO:** Con fecha 3 de noviembre de 2021, se suscribe el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la ejecución del Programa Calidad de Vida y Dependencia, con el siguiente plan de financiación:

**AÑO 2021**

PROGRAMA	APORTACION DEL AYTO. DE PUERTO DEL ROSARIO	APORTACION DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	TOTAL
BIENESTAR SOCIAL	240.477,66 €	121.669,08 €	362.146,74 €
AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	0,00€	415.198,18 €	415.198,18 €
<b>TOTAL</b>	<b>240.477,66 €</b>	<b>536.867,26 €</b>	<b>777.344,92 €</b>
APORTACION	30,94€	69,06€	100,00%

PROGRAMA	APORTACION DEL AYTO. DE PUERTO DEL ROSARIO	APORTACION DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	TOTAL
BIENESTAR SOCIAL	240.477,66 €	121.669,08 €	362.146,74 €
AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	0,00€	415.198,18 €	415.198,18 €
<b>TOTAL</b>	<b>240.477,66 €</b>	<b>536.867,26 €</b>	<b>777.344,92 €</b>
APORTACION	30,94€	69,06€	100,00%

**CUARTO:** Con fecha 11 de abril de 2022, mediante registro de entrada nº 2022011797 en el Cabildo de Fuerteventura, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario presenta escrito y documentación en relación al Programa de Ayudas de Emergencia Social solicitando una desviación en lo que a distribución de partidas para el ejercicio 2021 se refiere, no afectando en ningún momento a la totalidad del programa.

La desviación prevista responde a que no se ha podido realizar las contrataciones del personal presupuestado para la ejecución del programa hasta el mes de febrero de 2022 y al notable aumento de demandas de Ayudas de Emergencia Social como consecuencia de la crisis socioeconómica que se atraviesa tras la pandemia del Covid-19.

**QUINTO:** Advertido error material en el apartado 1.8.1 del Anexo I relativo a los Gastos del Programa de Bienestar Social, atendiendo que la modificación solicitada por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, hace referencia al apartado 2.8.1 “gastos” del citado Anexo I y así, las modificaciones que se recogen en la presente Adenda quedan detallados en los gastos de personal y gastos destinados a ayudas del ejercicio 2021, conforme al siguiente desglose, no produciéndose cambios en los citados gastos del ejercicio 2022:

#### 2.8.1. Gastos

#### AÑO 2021

Capítulo	Categoría	Subtotal	Coste total
Personal	Trabajadora Social	18.692,68 €	85.112,28 €
	Trabajadora Social	18.692,68 €	
	Trabajadora Social	18.692,68 €	
	Administrativa	14.517,12 €	
	Administrativa	14.517,12 €	
Gastos destinados a ayudas económicas de emergencia			330.085,90 €
<b>Total</b>			<b>415.198,18 €</b>

Capítulo	Categoría	Subtotal	Coste total
Personal	Trabajadora Social	53.525,40 €	243.831,96 €
	Trabajadora Social	53.525,40 €	
	Trabajadora Social	53.525,40 €	
	Administrativa	41.627,88 €	
	Administrativa	41.627,88 €	
Gastos destinados a ayudas económicas de emergencia			171.366,22 €
<b>Total</b>			<b>415.198.18 €</b>

Es por ello, que resulta necesario formalizar una Adenda al citado Convenio suscrito para proceder a modificar el Anexo I, en sus apartados de recursos humanos y plan de financiación del Programa de Ayudas de Emergencia Social no afectando dicha modificación los objetivos propuestos ni la cantidad global establecida en el Convenio inicial.

**SEXTO:** El informe emitido por la jurista de la Concejalía de Servicios Sociales de fecha 10 de mayo del presente año, donde se informa **FAVORABLEMENTE** la aprobación de la Adenda Primera de modificación del Convenio de colaboración suscrito el 3 de noviembre de 2021 entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la ejecución del Programa Calidad de Vida y Dependencia para los ejercicios 2021/2022.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo 64.1 del Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. 2. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo con la cláusula decimocuarta del referido convenio suscrito “El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y declaración de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso”.

**TERCERO:** Los programas a financiar se consideran de interés público, social y humanitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO:** Que la citada Adenda afecta al volumen de ingresos de este Ayuntamiento por lo que deberá someterse a informe de la intervención municipal de fondos.

**QUINTO:** Dado que la eficacia de la referida Adenda supone la concurrencia de voluntades, el acuerdo adoptado por el órgano municipal correspondiente, que en este caso, será la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Base 71.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2022; será notificado al Cabildo Insular de Fuerteventura interviniente al objeto de que proceda a su firma, en el plazo que se estipule.

**SEXTO:** Que las demás estipulaciones que han de regir serán las mismas y en los mismos términos que las acordadas en el Convenio suscrito el 3 de noviembre de 2021, con las modificaciones previstas en la presente Adenda, por lo que resulta ser conforme con lo previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción de la Adenda Primera de modificación del Convenio de colaboración suscrito el 3 de noviembre de 2021 entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la ejecución del Programa Calidad de Vida y Dependencia para los ejercicios 2021/2022, cuyo texto literal es el siguiente:

**“ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA**

En Puerto del Rosario, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**SE REÚNEN**

De una parte, **Don ADARGOMA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en calidad de Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. número 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia número 1183, de 12 de marzo de 2021.

De otra parte, **Don DOMINGO JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos representantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente Convenio y

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Con fecha de 3 de noviembre de 2021, se suscribe el **Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la ejecución del Programa Calidad de Vida y Dependencia**, con el siguiente plan de financiación:

**AÑO 2021**

Programa	Aportación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Total
Bienestar Social	240.477,66 €	121.669,08 €	<b>362.146,74 €</b>
Ayudas de Emergencia Social	0,00 €	415.198.18 €	<b>415.198.18 €</b>
<b>Total</b>	<b>240.477,66 €</b>	<b>536.867,26 €</b>	<b>777.344,92 €</b>
<i>Aportación</i>	<i>30,94 %</i>	<i>69.06 %</i>	<i>100,00 %</i>

**AÑO 2022**

Programa	Aportación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Total
Bienestar Social	240.477,66 €	121.669,08 €	<b>362.146,74 €</b>
Ayudas de Emergencia Social	0,00 €	415.198.18 €	<b>415.198.18 €</b>
<b>Total</b>	<b>240.477,66 €</b>	<b>536.867,26 €</b>	<b>777.344,92 €</b>
<i>Aportación</i>	<i>30,94 %</i>	<i>69.06 %</i>	<i>100,00 %</i>

**SEGUNDO.-** Con fecha 11 de abril de 2022, mediante registro de entrada nº 2022011797 en esta Institución el Ayuntamiento de Puerto del Rosario presenta escrito y documentación en relación al Programa de Ayudas de Emergencia Social solicitando una modificación en la distribución de las partidas para el ejercicio 2021, reduciéndose el importe de la financiación destinada al personal y aumentando el de las ayudas, no afectando al importe total financiado para el programa.

**TERCERO.-** Que, de conformidad con el artículo 64.1 del decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 I) de la Ley, que podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. 2. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”*.

**CUARTO.-** Que de acuerdo con la cláusula decimocuarta del convenio suscrito *“El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y declaración de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso”*.



**QUINTO.-** Que procede formalizar la **ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURAY EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA**, modificando las estipulaciones precisas para operar la reprogramación de los capítulos de recursos humanos y distribución de gastos.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio de conformidad con las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del Convenio.** El objeto de la presente adenda es modificar el **Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución del Programa Calidad de Vida y Dependencia**, de fecha 3 de noviembre de 2021.

**SEGUNDA.- Modificación del Anexo I (Memoria Explicativa)** Se modifica el **Anexo I** del Convenio, en el que se desglosa el programa de actuación y el presupuesto, quedando redactada con el siguiente tenor:

#### **ANEXO I**

#### **MEMORIA**

#### **Programa 1. Bienestar Social** **Equipos Municipales Especializados de Atención a la Infancia y la Familia**

##### **1.1. Objeto**

Los Equipos Municipales Especializados de Atención a la Infancia y la Familia pretenden, por un lado, hacer efectivas las competencias municipales que integran funciones de prevención e integración socio-familiar, que hagan efectivo el apoyo a las familias mediante el desarrollo de la función tutorial social y acompañamiento preventivo y de apoyo a la convivencia, así como ofertar servicios especializados que hagan efectiva la medida protectora de riesgo que establece la Ley 1/97, de 27 de febrero, de Atención Integral al Menor en Canarias.

Con este programa se pretende identificar necesidades, diagnosticar situaciones de inadecuada convivencia, detectar factores de riesgo y dinamizar estrategias de intervención que se concretan en acciones de normalización e integración, jugando un papel fundamental en la atención a las situaciones de marginación de la infancia y la familia, dado que su carácter comunitario y de cercanía al contexto de la crianza de los/as menores permite incidir directamente en la creación de un ambiente idóneo para la normalización de la convivencia. Todo ello, promoviendo la coordinación y protocolos de actuación con todos/as los/as agentes intervinientes.



## 1.2. Población destinataria

Este programa va dirigido a **menores y familias con quienes se está realizando una intervención social, psico-educativa y jurídica por encontrarse en situación de crisis personal, familiar, social y/o económica. Y es beneficiaria indirecta la población en general**, a la que se destina la ejecución de actividades de carácter preventivo y promocional.

A continuación, se describe el perfil de la población destinataria del presente programa:

Características de las familias:

- Carencia de comunicación.
- Conflictividad familiar.
- Falta de expectativas de cambio.
- Desafecto.
- Permisividad.
- Abandono físico, emocional o negligencia para con sus hijos/as.
- Bajo nivel de instrucción.
- Separación de los padres.
- Manifiesto conflicto de pareja.
- Parejas inestables.
- Ausencia de ingresos regulares.
- Ingresos nulos o insuficientes.
- Dependencia institucional.
- Bajo grado de cohesión entre los/as miembros de la familia.
- Bajo nivel de expresión de sentimientos.
- Alto índice de cólera, agresividad y conflicto entre los/as miembros de la familia.
- Dificultades en la organización y planificación de actividades domésticas y cuidado de los/as hijos/as.
- Demuestran poco interés en las actividades políticas, sociales, intelectuales y culturales.
- Ausencia de responsabilidades o responsabilidades no compartidas.
- La vida familiar no se atiene a reglas y procedimientos establecidos.
- Acomodación a la situación existente.
- Dificultades en la planificación familiar.
- Tendencia a presentar conductas adictivas.
- Existencia de indicadores de situación de desamparo.
- Crisis evolutivas (adolescencia, muerte...).
- Dificultades de relación en la convivencia familiar.
- Estilos educativos inadecuados en las figuras parentales y/o de referencia.

Características de los/as menores:

- Caso omiso de las normas.
- Baja autoestima.
- Atracción por el riesgo.
- Reclaman atención.
- Dificultades de aprendizaje.
- Fuerte influencia del grupo de iguales.
- Dificultades en la expresión de sentimientos.
- Carencia de asertividad.
- Déficit de habilidades sociales.
- Respuestas agresivas ante situaciones de amenazas.
- Rigidez cognitiva.
- Razonamiento concreto.
- Callejeo.
- En adolescentes, inicio de consumo de tóxicos.
- Escasa importancia hacia la formación.
- En los/as adolescentes, elevado grado de autonomía.
- Absentismo escolar.
- Desmotivación escolar.
- Abandono prematuro de la educación formal.
- Ausencia de pautas para una vida sexual sana.

### 1.3. Temporalización

Este programa se ejecutará:

- En el ejercicio 2021: desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.
- En el ejercicio 2022: desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.

### 1.4. Objetivos

#### 1.4.1. Objetivos generales

- Desarrollar la investigación-verificación de las situaciones socio-familiares de menores en posible situación de riesgo.
- Elaborar el diagnóstico especializado.
- Elaborar propuestas de declaración de menores en situación de riesgo para asegurar su debida protección.
- Ejecutar las medidas mediante programas de intervención con el/la menor y su familia, con la colaboración y en coordinación con los Servicios Sociales de Base y recursos de la zona.

- Hacer el seguimiento, evaluación y reprogramación de la intervención, con el fin de asegurar la eliminación de las causas del riesgo.

#### 1.4.2. Objetivos específicos

- Llevar a cabo las labores técnicas de investigación y diagnóstico precisas para el desarrollo del oportuno expediente de comprobación de la posible situación de riesgo, cuya situación haya sido detectada, denunciada o comunicada al Ayuntamiento.
- Llevar a cabo con los/as menores bajo la medida de riesgo y sus familias todas las actuaciones tendentes a la disminución o erradicación de los factores de riesgo, así como la promoción de los factores de protección, mediante el desarrollo de las medidas de asistencia que establece el artículo 43 de la Ley 1/1997.
- Aportar prestaciones dirigidas a procurar soluciones individuales y colectivas.
- Promover que el/la menor cuente con unas condiciones básicas en su propio medio de convivencia para desarrollar su autonomía potencial y alcanzar un mayor grado de realización personal y social en su entorno más próximo, desde una perspectiva integral.
- Facilitar a los/as menores y sus familias, en su propio entorno de convivencia, una serie de atenciones y apoyos que puedan ser de carácter personal, psicológico, social, educativo, jurídico, rehabilitador o técnico, que sirvan al desarrollo personal y promuevan condiciones más favorables en la estructuración de sus relaciones de convivencia.
- Fomentar las actividades que favorezcan la integración socio-familiar y el uso creativo y socializador del tiempo libre, actividades comunitarias, de formación, programas integrales, etc.
- La habilitación o rehabilitación psicosocial de menores en conflicto social, favoreciendo la adquisición y reeducación de aquellas habilidades necesarias para poder lograr su inserción social y utilizar los recursos normalizados, así como de actuaciones dirigidas a evitar el rechazo social desde los recursos sociales normalizados.
- Capacitar a los/as adultos/as que desempeñan roles parentales para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, el cuidado y educación de los/as hijos/as y la atención, organización y mantenimiento del hogar.

#### 1.5. **Actuaciones**

Para la consecución de los objetivos planteados en el presente programa, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones, siempre en función de las situaciones de cada unidad familiar con la que se realice intervención:

- Recepción, verificación e investigación de la posible situación de riesgo de un/a menor (visitas domiciliarias, entrevistas, observación del/a menor, familia, vecinos/as, familia extensa, centros educativos, recursos sanitarios y sociales).

- Valoración, diagnóstico especializado y propuesta de medidas que se consideren más idónea a cada situación.
- Ejecución de medidas mediante el diseño de programas de intervención con el/la menor y su familia, con la colaboración y en coordinación con los Servicios Sociales Básicos y recursos de la zona.
- Elaboración de propuestas de medidas de amparo, en los casos en que se estime oportuno.
- Intervención social, psicológica y educativa.
- Seguimiento, reprogramación y evaluación de la intervención, con el fin de asegurar la eliminación de las causas del riesgo.
- Fomento de hábitos de conducta y adquisición de las habilidades básicas que capaciten a las personas adultas que desempeñan roles parentales y maternas para desenvolverse adecuadamente.
- Desarrollo de actuaciones de orientación y/o derivación con el objeto de que el/la menor y las familias puedan acceder a recursos sociales, educativos, culturales, sanitarios, etc.
- Promoción de la adaptación de los miembros de la familia a las situaciones de crisis y/o cambio en la unidad de convivencia.
- Información, asesoramiento y orientación a los/as menores y familias sobre los derechos y recursos existentes en el municipio.
- Información, tramitación y gestión de ayudas económicas del sistema público de protección social.
- Apoyo y acompañamiento a las familias en la resolución de sus problemas.
- Asesoramiento jurídico.
- Derivación a otros recursos, servicios y/o entidades especializadas, si fuese necesario.
- Coordinación con los diferentes recursos, servicios y entidades de la comunidad para una actuación integral.
- Coordinación con las distintas áreas del Centro Municipal de Servicios Sociales para actuaciones conjuntas.
- Elaboración de programas, proyectos y memorias.

## **1.6. Recursos a emplear**

### **1.6.1. Humanos**

- 3 Trabajadoras Sociales.
- 2 Psicólogas.
- 1 Auxiliar Administrativa.

### **1.6.2. Técnicos**

- Protocolos de actuación (declaración de riesgo, trámite de audiencia...).
- Instrumentos de evaluación psicológica.
- Informe Social.

- Informe Técnico.
- Informe Psicológico
- Entrevista abierta, semiestructurada y estructurada.
- Contrato conductual.
- Observación directa.
- Visitas a domicilio.
- Hojas de seguimiento familiar, educativo y sanitario.
- Diagnóstico.
- Plan de Intervención familiar.
- Ficha de devolución de la información.
- Ficha de registro de la intervención.
- Fichas de derivación a otros recursos.
- Programas informáticos (PROSERVIC, MYTAO, INFORMA, PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN...).

#### 1.6.3. Materiales

- Material y equipamiento de oficina.
- Material informático.
- Medios de transporte.

### **1.7. Evaluación del programa**

La evaluación del presente programa se realizará a la finalización del mismo, con objeto de medir el grado de calidad (prestación del servicio, organización de los equipos, diseño de actuaciones, protocolos de actuación, instrumentos y técnicas de trabajo, duración, ejecución de medidas y satisfacción de los/as usuarios/as), el grado de eficacia (alcance de las actuaciones desarrolladas y la adecuación de las acciones a las necesidades de los/as usuarios/as), el grado de eficiencia (optimización del resultado obtenido en relación con los recursos económicos y medios empleados) y el impacto del mismo (efectos del desarrollo de las actuaciones en relación a los/as usuarios/as directos/as, como a la población en su conjunto).

La evaluación se realizará tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos e indicadores:

#### 1.7.1. Indicadores cuantitativos

- Número de menores atendidos.
- Número de familias atendidas.
- Número de propuestas de medidas de protección.
- Número de programas de intervención.
- Número de bajas.
- Número de derivaciones a otros recursos complementarios.
- Número de coordinaciones del Equipo.



- Número de coordinaciones con otros recursos.

#### 1.7.2. Indicadores cualitativos

- Valoración de la consecución de los objetivos del programa.
- Valoración de los protocolos de intervención empleados
- Valoración de los instrumentos y técnicas de trabajo.
- Coordinaciones en equipo.
- Coordinación con otros recursos.
- Grado de adecuación de los programas a las necesidades de menores y familias
- Grado de cumplimiento, asistencia, participación e implicación de las familias en los programas de intervención.
- Grado de satisfacción de los/as usuarios/as.
- Grado de satisfacción del equipo de trabajo.

### 1.8. Presupuesto

#### 1.8.1. Gastos

#### AÑO 2021

Capítulo	Categoría	Subtotal	Coste total
Personal	Trabajadora Social	65.957,28 €	362.146,74 €
	Trabajadora Social	64.191,00 €	
	Trabajadora Social	52.778,76 €	
	Psicóloga	75.496,68 €	
	Psicóloga	62.427,00 €	
	Auxiliar Administrativa	41.296,02 €	
Gastos corrientes		0,00 €	0,00 €
<b>Total</b>			<b>362.146,74 €</b>

#### AÑO 2022

Capítulo	Categoría	Subtotal	Coste total
Personal	Trabajadora Social	65.957,28 €	362.146,74 €
	Trabajadora Social	64.191,00 €	
	Trabajadora Social	52.778,76 €	
	Psicóloga	75.496,68 €	
	Psicóloga	62.427,00 €	
	Auxiliar Administrativa	41.296,02 €	
Gastos corrientes		0,00 €	0,00 €
<b>Total</b>			<b>362.146,74 €</b>

**AÑO 2021**

Aportación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Total
240.477,66 €	121.669,08 €	362.146,74€

**AÑO 2022**

Aportación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Total
240.477,66 €	121.669,08 €	362.146,74€

**AÑOS 2021 Y 2022**

Aportación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Total
480.955,32 €	243.338,16 €	724.293,48 €

**Programa 2. Ayudas de Emergencia Social**

**2.1. Objeto**

Con este Programa de Ayudas de Emergencia Social se pretende la tramitación, resolución y abono de **ayudas económicas** de emergencia social para atender la demanda de prestaciones económicas **con las que cubrir las necesidades básicas**, a fin de evitar un deterioro grave de la situación de la persona y facilitar la superación de la crisis puntual en la que se encuentre.

Las ayudas económicas objeto del presente programa se destinarán a atender gastos derivados de las necesidades básicas como alimentación, vestido, higiene doméstica y personal, adquisición de útiles y enseres necesarios para el uso y mantenimiento de la vivienda habitual, gastos de alquiler y suministros de agua, luz y comunidad de la misma, gastos farmacéuticos y ortoprotésicos (siempre que no se trate de gastos inventariables) y gastos de transporte.

**2.2. Población destinataria**

Este programa va dirigido a **todas aquellas personas y familias residentes en el municipio de Puerto del Rosario que se encuentren en situación de necesidad social**, que presentan escasos recursos económicos como consecuencia de una situación de emergencia social, de carácter individual o familiar, y requieran de un apoyo económico para cubrir necesidades básicas y cumplan con los requisitos establecidos en la normativa municipal que regula el otorgamiento de la mismas.



## 2.3. Temporalización

Este programa se ejecutará:

- En el ejercicio 2021: desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.
- En el ejercicio 2022: desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.

## 2.4. Objetivos

### 2.4.1. Objetivo general

Posibilitar la **cobertura de necesidades básicas** de personas y unidades de convivencia ante situaciones extraordinarias de dificultad social o desventajas socioeconómicas, procurando una mayor autonomía y evitando que puedan derivar en mayores dificultades o problemas de exclusión.

### 2.4.2. Objetivos específicos

- Cubrir las situaciones de necesidad, evitando las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que afecten al normal desenvolvimiento de las personas en su vida familiar y/o social.
- Procurar una atención individual/familiar complementario que incida en aspectos preventivos, de capacitación o adquisición de habilidades y de integración.
- Orientar y canalizar hacia otros programas y recursos sociales complementarios

## 2.5. Actuaciones

Para la consecución de los objetivos previstos en el presente programa, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- La información, valoración, orientación y asesoramiento sobre las prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales y de los recursos de otros sistemas de protección social existentes.
- Tramitación, resolución y abono de las prestaciones integradas en el programa, de acuerdo a la Ordenanza municipal reguladora de las mismas.
- Orientar y derivar hacia otros programas y recursos sociales complementarios que sean de utilidad en función de cada situación.

## 2.6. Recursos a emplear

### 2.6.1. Humanos

- 3 Trabajadoras Sociales.
- 2 Administrativas.

### 2.6.2. Técnicos

- Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de ayudas de Emergencia Social.
- Informe Social.
- Entrevista abierta, semiestructurada y estructurada.
- Observación directa.
- Visitas a domicilio.
- Ficha de registro de la intervención.
- Fichas de derivación a otros recursos.
- Programas informáticos (PROSERVIC, MYTAO, INFORMA, PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN...).

### 2.6.3. Materiales

- Material y equipamiento de oficina.
- Material informático.
- Medios de transporte.

## 2.7. Evaluación del programa

La evaluación del presente programa se realizará a la finalización del mismo, con objeto de medir el grado de calidad (prestación del servicio, organización de los equipos, diseño de actuaciones, protocolos de actuación, instrumentos y técnicas de trabajo, duración, ejecución de medidas y satisfacción de los/as usuarios/as), el grado de eficacia (alcance de las actuaciones desarrolladas y la adecuación de las acciones a las necesidades de los/as usuarios/as), el grado de eficiencia (optimización del resultado obtenido en relación con los recursos económicos y medios empleados).

La evaluación se realizará tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos e indicadores:

### 2.7.1 Indicadores cuantitativos

- Número de personas atendidas.
- Número de prestaciones concedidas.
- Número de prestaciones denegadas.
- Número de derivaciones a otros recursos complementarios.
- Número de coordinaciones del Equipo.
- Número de coordinaciones con otros recursos.

### 2.7.2. Indicadores cualitativos

- Valoración de la consecución de los objetivos del programa.
- Valoración de la calidad de los protocolos de actuación.
- Valoración de la calidad de los instrumentos y técnicas de trabajo.

- Grado de adecuación de las prestaciones a las necesidades de las personas beneficiarias.
- Coordinaciones en equipo.
- Coordinación con otros recursos.
- Grado de satisfacción del equipo de trabajo.
- Grado de satisfacción de los/as usuarios/as.

## 2.8. Presupuesto

### 2.8.1. Gastos

#### AÑO 2021

Capítulo	Categoría	Subtotal	Coste total
Personal	Trabajadora Social	18.692,68 €	85.112,28 €
	Trabajadora Social	18.692,68 €	
	Trabajadora Social	18.692,68 €	
	Administrativa	14.517,12 €	
	Administrativa	14.517,12 €	
Gastos destinados a ayudas económicas de emergencia			330.085,90 €
<b>Total</b>			<b>415.198.18 €</b>

#### AÑO 2022

Capítulo	Categoría	Subtotal	Coste total
Personal	Trabajadora Social	53.525,40 €	243.831,96 €
	Trabajadora Social	53.525,40 €	
	Trabajadora Social	53.525,40 €	
	Administrativa	41.627,88 €	
	Administrativa	41.627,88 €	
Gastos destinados a ayudas económicas de emergencia			171.366,22 €
<b>Total</b>			<b>415.198.18 €</b>

### 2.8.2. Ingreso

#### AÑO 2021

Aportación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Total
0,00 €	415.198.18 €	415.198.18 €

#### AÑO 2022

Aportación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Total
0,00 €	415.198.18 €	415.198.18 €

Aportación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Total
0,00 €	830.396,36 €	830.396,36 €

### TERCERA.- CONDICIONES GENERALES

Las condiciones acordadas por las partes en el convenio suscrito el 3 de noviembre de 2021 seguirán siendo las mismas y en los mismos términos, con las modificaciones introducidas por la presente adenda.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firma el presente documento el Consejero de Área de Políticas Sociales, y la Representante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en lugar y fecha ut supra

**EL CONSEJERO DE IGUALDAD  
Y POLITICAS SOCIALES**

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO DEL ROSARIO**

**Don Adargoma Hernández Rodríguez      Don Domingo Juan Jiménez González “.**

**SEGUNDO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para la adopción de cuantas actuaciones se requieren en el expediente, así como para la firma de la citada Adenda, en virtud del artículo 21.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y a los Departamentos de Servicios Sociales, Intervención y Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

